

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00205, informándole que mediante auto del 17 de octubre de 2023 y notificado por estado el día 18 de octubre siguiente, se inadmitió la presente demanda.
Término: Cinco (05) días. 19, 20, 23, 24 y 25 de octubre de 2023. No se allegó memorial alguno. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 659

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00205

DEMANDANTE: COBRANDO S.A.S Nit. 830056578-7

DEMANDADO: MARÍA ISABEL MEJIA MUÑOZ CC. 30.234.805

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 17 de octubre de 2023 y notificada por estado el día 18 de octubre siguientes, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso Ejecutivo promovido por COBRANDO S.A.S contra la señora MARÍA ISABEL MEJIA MUÑOZ, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6edd13ec20f693d1c40a54af3c7471f4e6f866ca4fe18a7262dd82bc6f411f3**

Documento generado en 26/10/2023 02:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>